



**ACUERDO No. CSJCAA20-13
18 de marzo de 2020**

“Por medio del cual se prorroga la medida de cierre extraordinario de los Juzgados del Municipio de Salamina, Caldas, por la ausencia del servicio de agua en las instalaciones del Palacio de Justicia, ordenada mediante Acuerdo No. CSJCAA20-11 del 16 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCAA20-11 del 16 de marzo de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, ordenó CIERRE EXTRAORDINARIO de los Juzgados del Municipio de Salamina, Caldas, el día 16 de marzo en horas de la tarde y el 17 de marzo de 2020, como consecuencia de la ausencia del servicio de agua en las instalaciones del Palacio de Justicia de dicho municipio.

Que mediante oficio No. 821 del 18 de marzo de 2020, la doctora Estephanny Agudelo Osorio, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, informó que aún permanecen las instalaciones del Palacio de Justicia del Municipio de Salamina, sin el servicio de agua.

Que al persistir la situación que origino el cierre extraordinario de los Juzgados del Municipio de Salamina, Caldas, considera esta Corporación que se debe prorrogar la citada medida durante los días 18 y 19 de marzo de 2020, y/o hasta cuando se restablezca el servicio de agua en las instalaciones del Palacio de Justicia del Municipio de Salamina.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la medida de **CIERRE EXTRAORDINARIO** de los Juzgados del Municipio de Salamina, Caldas, por la ausencia del servicio de agua

en las instalaciones del Palacio de Justicia, ordenada mediante Acuerdo No. CSJCAA20-11 del 16 de marzo de 2020, durante los días 18 y 19 de marzo de 2020, y/o hasta cuando se restablezca el servicio de agua.

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos y lineamientos establecidos en el Acuerdo No. CSJCAA20-11 del 16 de marzo de 2020, no serán modificados, y en consecuencias deben seguir siendo acatados por los respectivos funcionarios judiciales.

ARTICULO 3°. De conformidad con lo anterior, tanto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, como la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, deberán de informar a este Consejo Seccional de manera inmediata, una vez se encuentre restablecido el servicio de Agua en las instalaciones del Palacio de Justicia del Municipio de Salamina, Caldas.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. MELB